

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL MES DE JUNIO 2022.**

EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, COMPARECE POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, QUIEN ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD YA MENCIONADA, ASÍ COMO TAMBIÉN COMPARECE L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA PARA FINES DE ESTE ACTO JURÍDICO COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL DESPACHO DENOMINADO "CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V."; POR MEDIO DEL LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA, QUIEN PARA FIN DE ESTE ACTO SE LE CONOCERÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE ES LA MISMA PERSONA CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

AHORA BIEN Y CONOCIENDO LAS GENERALES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE INICIA CON LA FORMALIDAD DE REALIZAR **UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, **CONSISTENTE EN LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.**

ACTO SEGUIDO, MANIFIESTA EL PRESTADOR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LO PACTADO EN EL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN DEL **MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DEL TEMA: "SEAJAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN"**.

A LA PRESENTE ACTA SE ANEXA:

- LISTA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
- TRÍPTICO BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN QUE SE DIO POR PARTE DEL PRESTADOR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.

A LO CUAL MANIFIESTA EL MUNICIPIO QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y SEÑALA QUE **ESTÁ DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PUESTO QUE SE LOGRÓ EL OBJETO DEL CONTRATO**, POR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DE CADA QUIEN.

SIENDO TODO LO QUE SE TIENE QUE MANIFESTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE JUNIO 2022, FIRMANDO AL FINAL DE LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

SAYULA, JALISCO; 30 DE JUNIO DE 2022.

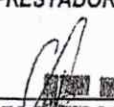
**POR EL MUNICIPIO:**



\_\_\_\_\_  
C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO

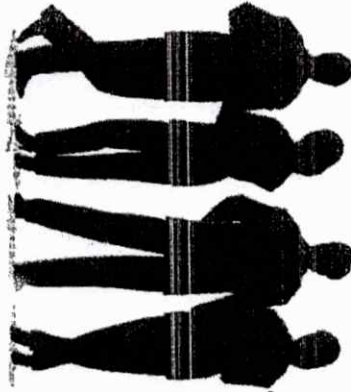
**EL PRESTADOR.**



\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA  
Representante Legal  
CONSULTORES EN AUDITORÍAS LEGATUS S.A. DE C.V.

**PROGRAMA**

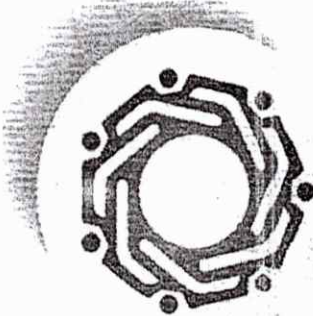
- INTRODUCCIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
- SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO
- PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO



ASESORES



**SEAJAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**



NOMBRE:

Lic. ROBERTO RAMOS ZEPEDA

CAPACITACIÓN  
MES DE JUNIO 2022  
SAYULA, JALISCO.

## LEY DEL SISTEMA ANTI-CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado, tiene por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal pre-visto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción.

### SEAJAL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El Sistema Estatal se integra por:

- I. El Comité Coordinador
- II. El Comité de Participación Social; y
- III. El Sistema Estatal de Fiscalización.

#### La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en el Área Metropolitana de Guadalajara. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

#### Sistemas Municipales

Los municipios podrán integrar e implementar sistemas anticorrupción armonizados con los sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción.

### TRANSVERSALIDAD DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO (PEGD)

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) es un instrumento de planeación elaborado de forma participativa que promueve el desarrollo integral en Jalisco. Desde los inicios de su elaboración, en 2018, se llevó a cabo la distinción de Temas Transversales con el objetivo de definir aquellos aspectos que, además de representar un problema por sí mismos, son potencializadores de las dificultades que se presentan en la Administración pública, por lo cual se requiere de la participación de distintos actores para disminuir su presencia. Dentro de las seis transversalidades presentadas en el PEGD 2018-2024, se incluye la de Corrupción e Impunidad, lo que se encuentra sustentado en los artículos 3, fracción I; 18, 26 y 29, numeral 1 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 8, fracción III, IV, VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. A partir de la precisión de estos temas, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), en conjunto con la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), han desarrollado herramientas que faciliten la puesta en marcha del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación (PPP) en que se ven involucrados los responsables de las transversalidades y las dependencias y entidades que coadyuvan a su desarrollo e implementación.


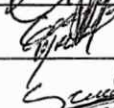
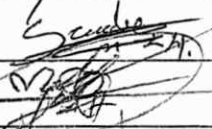
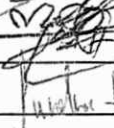




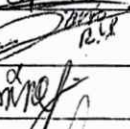
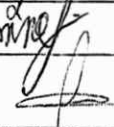

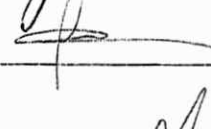
En el marco del proceso de PPP del Ejercicio Fiscal 2021, se comenzaron los trabajos de actualización del PEGD 2018-2024, con visión al 2030, los cuales incluyeron cuatro áreas de mejora, iniciando con la reflexión diagnóstica, que pretende definir cuáles son las problemáticas que se identifican dentro de la temática transversal. Posteriormente, en el apartado estratégico se plantea el enfoque de resultados en la solución de problemas y se

LISTA DE ASISTENCIA


CAPACITACIÓN TEMA:  
"SEAJAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN"

JUNIO 2022

MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

NOMBRE	FIRMA
Yareli Ramirez Zaragoza	
Miriam Nemi Garcia M.	
SANDRA BUTIERREZ HDEZ	
Paula A. Martinez Hdez	
Sandra Hernandez Gonzalez	
Jan Myah Leon Reyes	
Brenda Madrueno G	
Javier Zepeda Macías	
Ernesto Rodriguez M.	
Rafael López Pérez	
Alma Danira Almejo Calvario	
Iris Concepción Larios López	

  
VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS  
POR EL H. AYUNTAMIENTO

 Lic. Roberto Ramos Zepeda  
CAPACITADOR

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2022.**

EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, COMPARECE POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, QUIEN ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD YA MENCIONADA, ASÍ COMO TAMBIÉN COMPARECE L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA PARA FINES DE ESTE ACTO JURÍDICO COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL DESPACHO DENOMINADO "CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V."; POR MEDIO DEL LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA, QUIEN PARA FIN DE ESTE ACTO SE LE CONOCERÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE ES LA MISMA PERSONA CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

AHORA BIEN Y CONOCIENDO LAS GENERALES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE INICIA CON LA FORMALIDAD DE REALIZAR **UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, **CONSISTENTE EN LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.**

ACTO SEGUIDO, MANIFIESTA EL PRESTADOR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LO PACTADO EN EL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA **CAPACITACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022** DEL TEMA: "LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS".

A LA PRESENTE ACTA SE ANEXA:

- LISTA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
- TRÍPTICO BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN QUE SE DIO POR PARTE DEL PRESTADOR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.

A LO CUAL MANIFIESTA EL MUNICIPIO QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y SEÑALA QUE **ESTÁ DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PUESTO QUE SE LOGRÓ EL OBJETO DEL CONTRATO**, POR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DE CADA QUIEN.

SIENDO TODO LO QUE SE TIENE QUE MANIFESTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2022, FIRMANDO AL FINAL DE LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

SAYULA, JALISCO; 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR EL MUNICIPIO:



C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO



SAYULA  
PERIODO 2018-2021  
HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL

EL PRESTADOR.

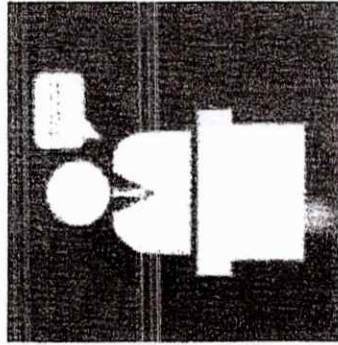
 Legatus®

LIC. ROBERTO RAMÍREZ ZEPEDA  
Representante Legal

CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V.

**PROGRAMA**

- Introducción a la Ley de Firma Electrónica Avanzada
- ¿Qué es la firma electrónica avanzada?
- Certificado Electrónico
- Responsabilidades y Sanciones
- Legislación en materia de firma electrónica avanzada



**Legatus**

DESPACHO DE ASESORÍA

**LEY DE FIRMA  
ELECTRÓNICA  
AVANZADA PARA  
EL ESTADO DE JA-  
LISCO Y SUS MUNI-  
CIPIOS**



NOMBRE:

LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA

CAPACITACIÓN DEL MES DE  
NOVIEMBRE 2022

SAYULA, JALISCO



La firma electrónica avanzada tiene, respecto de la información consignada en el mensaje de datos, el mismo valor que la firma autógrafa, respecto de los datos consignados en papel y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos

Los actos administrativos que se deban notificar podrán constar por escrito en documento impreso o digital.

En caso de resoluciones administrativas o actos entre dependencias y entidades que consten en documentos impresos, el funcionario competente, en representación de la dependencia o entidad de que se trate, podrá expresar su voluntad para emitir la resolución o acto plasmado en el documento impreso con una línea o cadena expresada en caracteres alfanuméricos asociados al documento electrónico original, generada mediante el uso de su firma electrónica avanzada y amparada por un certificado electrónico vigente a la fecha de la resolución.

1. Para que una firma electrónica avanzada se considere válida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I. Que los datos de creación de la firma electrónica avanzada o clave privada, correspondan inequívocamente al firmante;

II. Que los datos de creación de la firma electrónica avanzada o clave privada, se encuentren bajo el control exclusivo del firmante desde el momento de su creación;

III. Que sea posible detectar cualquier alteración posterior a la creación de la firma electrónica avanzada;

IV. Que sea posible detectar cualquier alteración a la integridad del mensaje de datos, realizada posteriormente a su firma;

V. Que esté respaldada por un certificado electrónico expedido por algún prestador de servicios de certificación o bien, por una autoridad certificadora; y

VI. Los demás establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

2. Lo dispuesto por el presente artículo se entiende sin perjuicio de que la autenticidad de la firma electrónica avanzada pueda comprobarse por cualquier otro medio o, en su defecto, se aporten las pruebas que demuestren lo contrario.

El formato de certificado electrónico a que se refiere el artículo anterior contendrá al menos los siguientes datos:

I. La expresión de ser certificado electrónico;

II. El lugar, fecha y hora de expedición;

III. El código de identificación único;

IV. Los datos personales necesarios que identifiquen inequívocamente al titular del certificado electrónico; en el caso de las entidades públicas, se deberá anotar la dependencia o entidad para la cual labora el servidor público y el cargo que ocupa;

V. Los datos del prestador de servicios de certificación;

VI. El periodo de vigencia, que en ningún caso podrá ser superior a cuatro años;

VII. La referencia de la tecnología empleada para la creación de la firma electrónica avanzada;

VIII. Número de serie;

IX. Autoridad certificadora que lo emitió;

X. Algoritmo de firma;

XI. Dirección de correo electrónico del titular del certificado digital; y

XII. Clave Única del Registro de Población del titular del certificado digital.




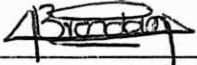
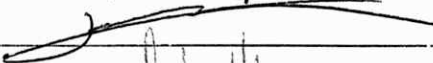
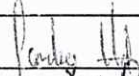





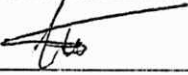
LISTA DE ASISTENCIA

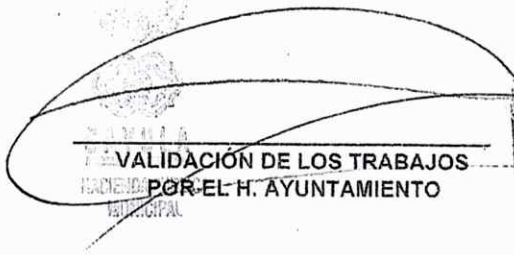
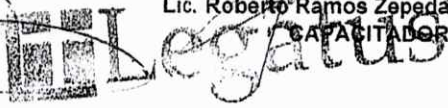
CAPACITACIÓN TEMA:

"LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS"

NOVIEMBRE 2022

MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

NOMBRE	FIRMA
Yareli Ramirez Zaragoza	
SANDRA GUTZÉRREZ MDEZ	
Ernesto Rodríguez M.	
Brenda Madruño G	
Jan Myra Lopez Mera	
Sandra Fernanda Gonzalez	
Alma Danira Almejo Cal.	
Inis Concepción Loria López	
Miriam Nemi García Méndez	
Javier Zercedo Macías	
Rafael López Pérez	
Jessica Alejandra Mendoza	



 Lic. Roberto Ramos Zepeda  
 CAPACITADOR

VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS  
 HECHA POR EL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE TRABAJOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022.**

EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, COMPARECE POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, QUIEN ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD YA MENCIONADA, ASÍ COMO TAMBIÉN COMPARECE L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA PARA FINES DE ESTE ACTO JURÍDICO COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL DESPACHO DENOMINADO "CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V."; POR MEDIO DEL LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA, QUIEN PARA FIN DE ESTE ACTO SE LE CONOCERÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE ES LA MISMA PERSONA CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

AHORA BIEN Y CONOCIENDO LAS GENERALES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE INICIA CON LA FORMALIDAD DE REALIZAR **UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, **CONSISTENTE EN LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.**

ACTO SEGUIDO, MANIFIESTA EL PRESTADOR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LO PACTADO EN EL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA **CAPACITACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** DEL TEMA: "LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS".

A LA PRESENTE ACTA SE ANEXA:

- LISTA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
- TRÍPTICO BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN QUE SE DIO POR PARTE DEL PRESTADOR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.

A LO CUAL MANIFIESTA EL MUNICIPIO QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y SEÑALA QUE **ESTÁ DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PUESTO QUE SE LOGRÓ EL OBJETO DEL CONTRATO**, POR HABER CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DE CADA QUIEN.

SIENDO TODO LO QUE SE TIENE QUE MANIFESTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2022, FIRMANDO AL FINAL DE LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

SAYULA, JALISCO; 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR EL MUNICIPIO:



C.P. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO  
HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL

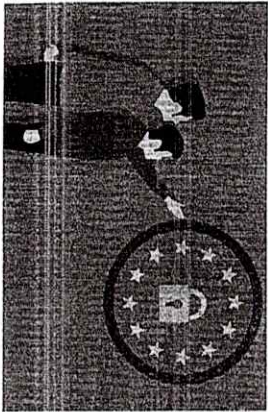
EL PRESTADOR.

 Legatus®

LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA  
Representante Legal  
CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V.

**PROGRAMA**

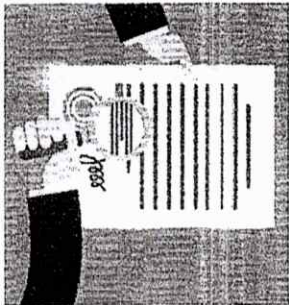
- Introducción a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios
- Clasificación de los Servidores Públicos
- Nombramientos
- Relaciones entre los Servidores Públicos y las Entidades
- Obligaciones de los Servidores Públicos
- Recursos y segundas instancias



**DESPACHO DE ASESORIA**

**Legatus**

**LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**



**NOMBRE:**

**LIC. ROBERTO RAMOS ZEPEDA**

**CAPACITACIÓN DEL MES DE  
DICIEMBRE 2022**

**DICIEMBRE, JALISCO**

La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación.

Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada.

Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se regirán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos.

### CLASIFICACIÓN

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos

2º. Empleados públicos

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumeros, los cuales se clasifican en:

1º. Interino

2º. Provisional

3º. Por tiempo determinado

4º. Por obra determinada

I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;

II. Su nombramiento no podrá exceder de:

a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o

b) La temporalidad del cargo de quien lo eligió, designó o nombró, tratándose del Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos;

III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y

IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.







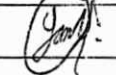



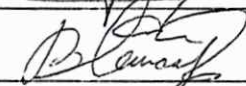
LISTA DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN TEMA:

"LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS"


DICIEMBRE 2022

MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

NOMBRE	FIRMA
Paola A. Martinez Hdez	
Ernesto Rodriguez M.	
SANDRA GUTIERREZ HDEZ	
Brenda Madrueno G	
Alma Daniva Almejo Latorio	
Janika Hernandez Gonzalez	Janika Hdez.
Iris Concepcion Larios Lopez	
Yareli Ramirez Zaragoza	
Jann Muelke Leku Muelke	
Miriana Nermi Garcia Méndez	
Javier Zepeda Macías	
Blanca Fabiola Reyes R.	



VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS  
POR EL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL



Lic. Roberto Ramos Zepeda  
CAPACITADOR



**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAYULA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

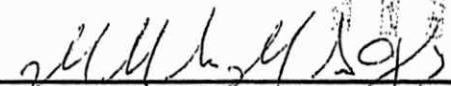
Por medio del presente curso me permito el saludarle, esperando que se encuentre bien y que todos sus proyectos estén conforme a sus objetivos, ahora bien aprovecho la ocasión y comparezco ante usted, a efecto de manifestarle que se llevó a cabo la **“CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA”** del mes de JUNIO del año 2022 en las instalaciones de la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento, referente al tema de **“LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.”**.

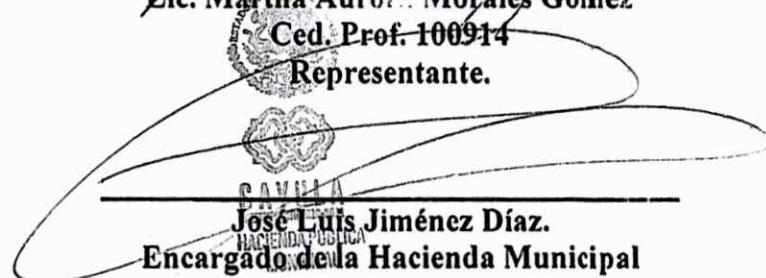
En la cual se vieron diferentes puntos de la misma, dado que es importante conocer los lineamientos y la base fundamental de la administración pública para poder brindar un mejor servicio como servidores.

Los colaboradores del **H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, estuvieron en la capacitación realizada por el que suscribe y personal capacitado referente al tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
Sayula, Jalisco, a 30 de JUNIO de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Martha Aurora Morales Gómez**  
**Ced. Prof. 100914**  
**Representante.**

  
\_\_\_\_\_  
**José Luis Jiménez Díaz.**  
**Encargado de la Hacienda Municipal**  
**Sayula, Jalisco Admón. 2021-2024**  
**Firma de enterado.**

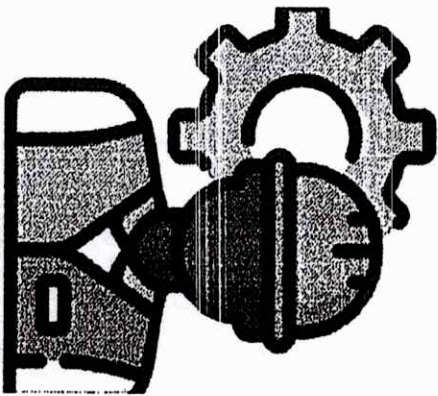


# PROGRAMA

## Tema

DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

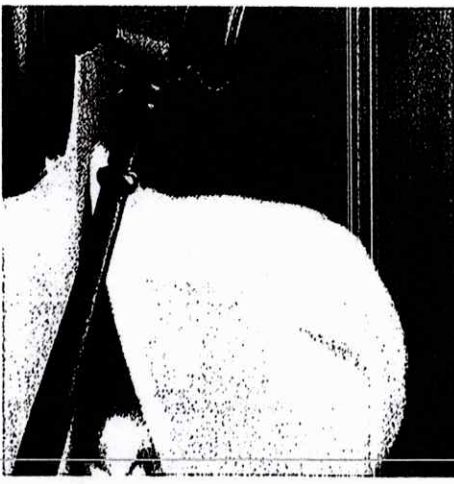
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA).



## DESPACHO DE ASESORÍA

DOMICILIO CALLE VIDRIO, NUMERO 2380, INTERIOR A, C.P. 44550, COLONIA BARRERA EN GUADALAJARA, JALISCO

# LEY DE OBRA PÚBLICA



## NOMBRE:

LIC. MARTHA AURORA MORALES

## CÓMIZ:

CAPACITACIÓN DEL MES

DE JUNIO 2022

SAYULA, JALISCO

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN OPERATIVOS ANUALES)

La Secretaría o el ente público deberá remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco el programa operativo anual, en donde conste el capítulo de obra pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma que señale el reglamento, antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Para la planeación de la obra pública, la Secretaría o el ente público debe considerar los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretendan implementarse en tierras y territorios indígenas, la Secretaría o el ente público deberá asegurar la participación efectiva de los miembros de los pueblos indígenas o de los Organismos, Asociaciones, Comisiones, Dependencias y Entidades que dentro de sus facultades y atribuciones tengan como objeto una intervención directa o indirecta en materia de ejecución de obra y servicios relacionados con la misma

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.

Cuando los instrumentos de planeación del desarrollo determinen la necesidad de obras cuya realización se contemple al mediano o largo plazo, la Secretaría o ente público podrán gestionar la realización de los correspondientes análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos para su incorporación al Banco de Proyectos.

Los entes públicos que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos que satisfagan sus requerimientos, en cuyo caso, no se procederá su contratación, salvo que se trate de trabajos complementarios, adecuación o actualización.

En los proyectos ejecutivos que contemplen una inversión superior a un millón trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), la Secretaría o el ente público deberán incorporar los análisis del ciclo de vida útil.

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).

los entes públicos deben considerar lo siguiente:

- \* Los objetivos, metas y previsiones de cursos establecidos en el presupuesto de egresos
- \* Los estudios de pre inversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra
- \* La ejecución de la obra y el responsable de la misma
- \* Los permisos, autorizaciones, dictámenes y licencias necesarias

\* Las fechas previstas de inicio y terminación de la obra

\* La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos e interrupción de servicios públicos.

\* Las características urbanas, ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realice la obra pública

\* La obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación

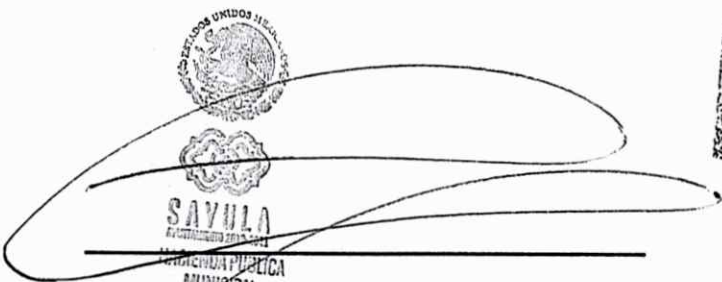
\* Las obras necesarias para preservar o resituir las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)

No procederá la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando la Secretaría o el ente público dispongan cuantitativa y cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarla a cabo por administración directa.

LISTA DE ASISTENCIA  
CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE  
SAYULA, JALISCO  
JUNIO 2022

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ernesto Rodríguez M.	Obras Publicas	[Firma]
Yareli del Carmen Ramirez	Juzgado Municipal	[Firma]
SANDRA GUTIERREZ H.	OFICIALIA MAYOR	[Firma]
Brenda Gabriela Orozco	Hacienda Municipal	[Firma]
Brenda Macario G.	Jefatura Gabinete	[Firma]
David Jeronimo Castillo Cos	Oficialia Mayor Admva.	[Firma]
Yandra Hernández González	Registro Civil	[Firma]
Jany Alejandra Lopez H.	Presidencia	[Firma]
Lris Concepcion Larios Lopez	OIC	[Firma]
Alma Danika Almejo Calvado	OIC	[Firma]
Miriam Norma Garcia	Transparencia	[Firma]
Fátima A. Méz Hdez	Hacienda	[Firma]



VALIDACION DE LOS TRABAJOS  
POR EL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAYULA, JAL.

[Firma]  
Lic. Martha Aurora Morales Gomez  
CAPACITADOR



**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAYULA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**



Por medio del presente ocurso me permito el saludarle, esperando que se encuentre bien y que todos sus proyectos estén conforme a sus objetivos, ahora bien aprovecho la ocasión y comparezco ante usted, a efecto de manifestarle que se llevó a cabo la **“CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA”** del mes de JULIO del año 2022 en las instalaciones de la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento, referente al tema de **“LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.”**

En la cual se vieron diferentes puntos de la misma, dado que es importante conocer los lineamientos y la base fundamental de la administración pública para poder brindar un mejor servicio como servidores.

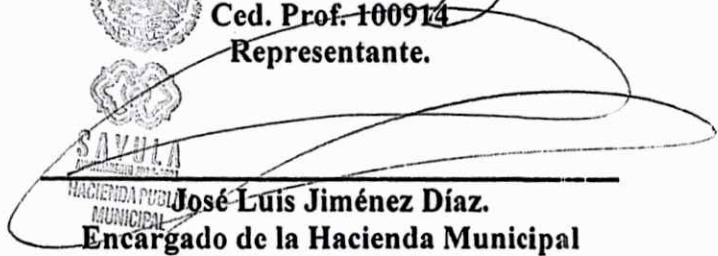

Los colaboradores del **H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, estuvieron en la capacitación realizada por el que suscribe y personal capacitado referente al tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
Sayula, Jalisco, a 30 de JULIO de 2022



**Lic. Martha Aurora Morales Gomez**  
Ced. Prof. 100914  
Representante.



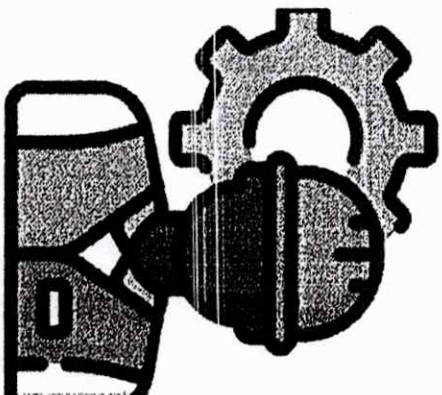
**José Luis Jiménez Díaz.**  
Encargado de la Hacienda Municipal  
Sayula, Jalisco Admón. 2021-2024  
Firma de enterado.

# PROGRAMA

## Tema

DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA).



## DESPACHO DE ASESORÍA

DOMICILIO CALLE VIDRIO, NUMERO 2380, INTERIOR A, C.P. 44550, COLONIA BARRERA EN GUADALAJARA, JALISCO

# LEY DE OBRA PÚBLICA



NOMBRE:

LIC. MARTHA AURORA MORALES

GÓMEZ

CAPACITACIÓN DEL MES

DE JULIO 2022

SAYULA, JALISCO

**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
(PROGRAMAS OPERATIVOS ANUA-  
LES.)**

La Secretaría o el ente público deberá remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco el programa operativo anual en donde conste el capítulo de obra pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma que señale el reglamento, antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Para la planeación de la obra pública, la Secretaría o el ente público debe considerar los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretendan implementarse en tierras y territorios indígenas, la Secretaría o el ente público deberá asegurar la participación efectiva de los miembros de los pueblos indígenas o de los Organismos, Asociaciones, Comisiones, Dependencias y Entidades que dentro de sus facultades y atribuciones tengan como objeto una intervención directa o indirecta en materia de ejecución de obra y servicios relacionados con la misma

**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN -  
ESTUDIOS PREEXISTENTES.**

Cuando los instrumentos de planeación del desarrollo determinen la necesidad de obras cuya realización se contemple al mediano o largo plazo, la Secretaría o ente público podrán gestionar la realización de los correspondientes análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos para su incorporación al Banco de Proyectos.

Los entes públicos que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos que satisfagan sus requerimientos, en cuyo caso, no se procederá su contratación, salvo que se trate de trabajos complementarios, adecuación o actualización.

En los proyectos ejecutivos que contemplen una inversión superior a un millón trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), la Secretaría o el ente público deberán incorporar los análisis del ciclo de vida útil.

**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
(REQUISITOS).**

Los entes públicos deben considerar lo siguiente:

- \* Los objetivos, metas y previsiones de cursos establecidos en el presupuesto de egresos
- \* Los estudios de pre inversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra
- \* La ejecución de la obra y el responsable de la misma
- \* Los permisos, autorizaciones, dictámenes y licencias necesarias

- \* Las fechas previstas de inicio y terminación de la obra
- \* La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos e interrupción de servicios públicos.

\* Las características urbanas, ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realice la obra pública

\* La obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación

\* Las obras necesarias para preservar o restituir las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse

**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
(IMPROCEDENCIA DE LA CONTRA-  
TACIÓN)**

No procederá la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando la Secretaría o el ente público dispongan cuantitativa y cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarla a cabo por administración directa.

LISTA DE ASISTENCIA  
CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE  
SAYULA, JALISCO

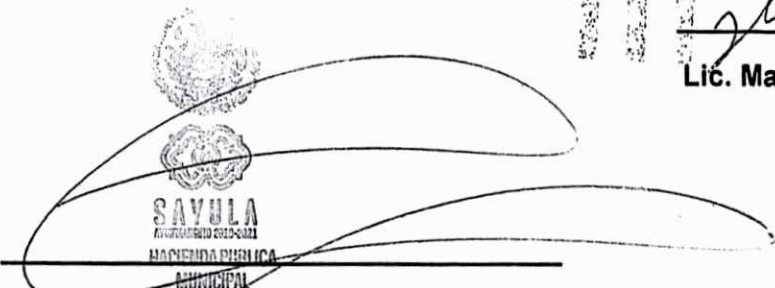
JULIO 2022

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ernesto Rodriguez M.	Obras Publicas	[Handwritten Signature]
Mareli Ramirez Zapata	Juzgado Municipal	[Handwritten Signature]
Miriam Noemi Garcia M.	Transparencia	[Handwritten Signature]
SANDRA GUTIERREZ H.	OFICIALIA MAYOR	[Handwritten Signature]
Alma Danira Almejo Gal.	OIC	[Handwritten Signature]
Paola A. Martinez Pdez	Hacienda	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	Registro Civil	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	Turismo	[Handwritten Signature]
Brenda Madueño G	Jefatura Gabinete	[Handwritten Signature]
[Handwritten Name]	OIC	[Handwritten Signature]
David Jeronimo Castillo Cruz	Oficialia Mayor Administrativa	[Handwritten Signature]

MONUMC  
[Handwritten Signature]

Lic. Martha Aurora Morales Gómez

CAPACITADOR



VALIDACION DE LOS TRABAJOS  
POR EL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAYULA, JAL.



**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAYULA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**


Por medio del presente curso me permito el saludarle, esperando que se encuentre bien y que todos sus proyectos estén conforme a sus objetivos, ahora bien aprovecho la ocasión y comparezco ante usted, a efecto de manifestarle que se llevó a cabo la “CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA” del mes de NOVIEMBRE del año 2022 en las instalaciones de la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento, referente al tema de “LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.”.


En la cual se vieron diferentes puntos de la misma, dado que es importante conocer los lineamientos y la base fundamental de la administración pública para poder brindar un mejor servicio como servidores.

Los colaboradores del **H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, estuvieron en la capacitación realizada por el que suscribe y personal capacitado referente al tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente  
Sayula, Jalisco, a 30 de NOVIEMBRE de 2022.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Martha Aurora Morales Gómez  
Ced. Prof. 100914  
Representante.**

  
\_\_\_\_\_  
**José Luis Jiménez Díaz.  
Encargado de la Hacienda Municipal  
Sayula, Jalisco Admón. 2021-2024  
Firma de enterado.**

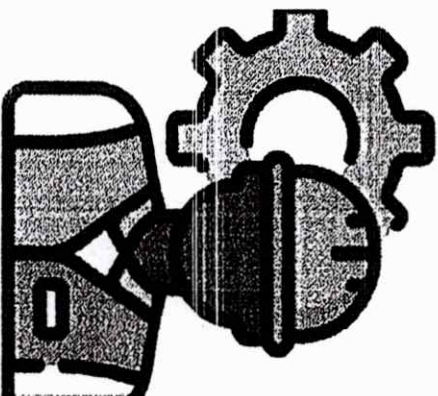


# **PROGRAMA**

## **Tema**

**DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

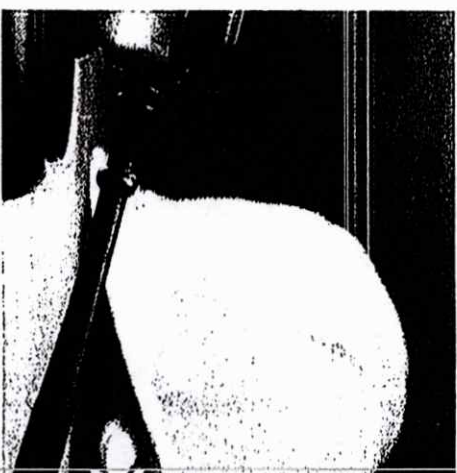
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA).



## **DESPACHO DE ASESORÍA**

DOMICILIO CALLE VIDRIO, NUMERO 2380, INTERIOR- A, C.P. 44550, COLONIA BARRERA EN GUADALAJARA, JALISCO

# **LEY DE OBRA PÚBLICA**



## **NOMBRE:**

LIC. MARTHA AURORA MORALES GÓMEZ

CAPACITACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE 2022

SAYULA, JALISCO

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PROGRAMAS OPERATIVOS ANUA- LES)

La Secretaría o el ente público deberá remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco el programa operativo anual en donde conste el capítulo de obra pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma que señale el reglamento, antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Para la planeación de la obra pública, la Secretaría o el ente público debe considerar los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretendan implementarse en tierras y territorios indígenas, la Secretaría o el ente público deberá asegurar la participación efectiva de los miembros de los pueblos indígenas o de los Organismos, Asociaciones, Comisiones, Dependencias y Entidades que dentro de sus facultades y atribuciones tengan como objeto una intervención directa o indirecta en materia de ejecución de obra y servicios relacionados con la misma

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.

Cuando los instrumentos de planeación del desarrollo determinen la necesidad de obras cuya realización se contemple al mediano o largo plazo, la Secretaría o ente público podrán gestionar la realización de los correspondientes análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos para su incorporación al Banco de Proyectos.

Los entes públicos que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos que satisfagan sus requerimientos, en cuyo caso, no se procederá su contratación, salvo que se trate de trabajos complementarios, adecuación o actualización.

En los proyectos ejecutivos que contemplen una inversión superior a un millón trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), la Secretaría o el ente público deberán incorporar los análisis del ciclo de vida útil.

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).

Los entes públicos deben considerar lo siguiente:

- \* Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el presupuesto de egresos
- \* Los estudios de pre inversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra
- \* La ejecución de la obra y el responsable de la misma
- \* Los permisos, autorizaciones, dictámenes y licencias necesarias

- \* Las fechas previstas de inicio y terminación de la obra

- \* La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos e interrupción de servicios públicos.

- \* Las características urbanas, ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realice la obra pública

- \* La obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación

- \* Las obras necesarias para preservar o restituir las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)

No procederá la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando la Secretaría o el ente público dispongan cuantitativa y cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarla a cabo por administración directa.





**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAYULA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**


Por medio del presente curso me permito el saludarle, esperando que se encuentre bien y que todos sus proyectos estén conforme a sus objetivos, ahora bien aprovecho la ocasión y comparezco ante usted, a efecto de manifestarle que se llevó a cabo la **“CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA”** del mes de DICIEMBRE del año 2022 en las instalaciones de la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento, referente al tema de **“LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.”**

En la cual se vieron diferentes puntos de la misma, dado que es importante conocer los lineamientos y la base fundamental de la administración pública para poder brindar un mejor servicio como servidores.

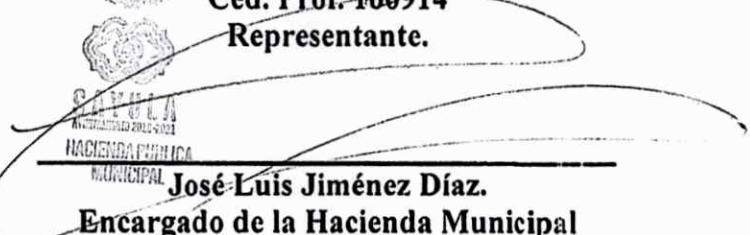
Los colaboradores del **H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, estuvieron en la capacitación realizada por el que suscribe y personal capacitado referente al tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
Sayula, Jalisco, a 30 de DICIEMBRE de 2022



**Lic. Martha Aurora Morales Gómez**  
Ced. Prof. 100914  
Representante.



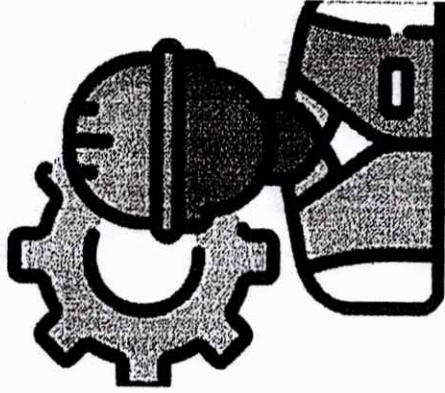
**José-Luis Jiménez Díaz.**  
Encargado de la Hacienda Municipal  
Sayula, Jalisco Admón. 2021-2024  
Firma de enterado.

# PROGRAMA

## Tema

DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)
- ⇒ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA).



## DESPACHO DE ASESORÍA

DOMICILIO CALLE VIDRIO, NUMERO 2380, INTERIOR- A, C.P. 44550, COLONIA BARRERA EN GUADALAJARA, JALISCO

# LEY DE OBRA PÚBLICA



## NOMBRE:

LIC. MARTHA AURORA MORALES GÓMEZ

CAPACITACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2022

SAYULA, JALISCO

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.)

La Secretaría o el ente público deberá remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco el programa operativo anual en donde conste el capítulo de obra pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma que señale el reglamento, antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Para la planeación de la obra pública, la Secretaría o el ente público debe considerar los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretendan implementarse en tierras y territorios indígenas, la Secretaría o el ente público deberá asegurar la participación efectiva de los miembros de los pueblos indígenas o de los Organismos, Asociaciones, Comisiones, Dependencias y Entidades que dentro de sus facultades y atribuciones tengan como objeto una intervención directa o indirecta en materia de ejecución de obra y servicios relacionados con la misma

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN - ESTUDIOS PREEXISTENTES.

Cuando los instrumentos de planeación del desarrollo determinen la necesidad de obras cuya realización se contemple al mediano o largo plazo, la Secretaría o ente público podrán gestionar la realización de los correspondientes análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos para su incorporación al Banco de Proyectos.

Los entes públicos que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos que satisfagan sus requerimientos, en cuyo caso, no se procederá su contratación, salvo que se trate de trabajos complementarios, adecuación o actualización.

En los proyectos ejecutivos que contemplen una inversión superior a un millón trescientas mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), la Secretaría o el ente público deberán incorporar los análisis del ciclo de vida útil.

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (REQUISITOS).

los entes públicos deben considerar lo siguiente:

- \* Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el presupuesto de egresos
- \* Los estudios de pre inversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra
- \* La ejecución de la obra y el responsable de la misma
- \* Los permisos, autorizaciones, dictámenes y licencias necesarias

\* Las fechas previstas de inicio y terminación de la obra

\* La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos e interrupción de servicios públicos.

\* Las características urbanas, ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realice la obra pública

\* La obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación

\* Las obras necesarias para preservar o restituir las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse

## PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN (IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN)

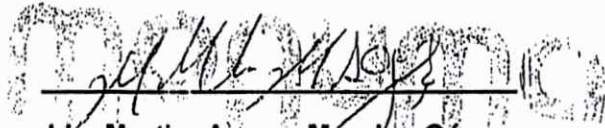
No procederá la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando la Secretaría o el ente público dispongan cuantitativa y cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarla a cabo por administración directa.


**LISTA DE ASISTENCIA**  
**CONSULTORÍA INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**  
**DICIEMBRE 2022**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Yareli Ramirez Zaragoza	Juzgado Municipal	
Fátima A. Mtz Hdez	Hacienda	
Ernesto Rodriguez M.	Obras Publicas	
David J. Castillo Cruz	Oficialia Mayor Admva.	
Sanctor Hernandez Gonzalez	Jepista Civil	
Juan Manuel Lopez Nelli	Presupuesto	
Brenda Madrueno G	Jefatura Gabinete	
SANDRA GUTIERREZ H	OFICIALIZA MAYOR	
Alma Daniela Almejo Cal.	OIC	
Lina Concepcion Lopez Lopez	OIC	
Miriam Noemi Garcia	Transparencia	




**SAYULA**  
**MUNICIPIO**  
**VALIDACION DE LOS TRABAJOS**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAYULA, JAL.**



  
**Lic. Martha Aurora Morales Gómez**  
**CAPACITADOR**